

AUTORIZA TRASLADO DE POSTURA EN FERIA LIBRE  
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA, 16 MAR 2017

DECRETO EXENTO N° 704 /

**VISTOS:** Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre del 2016, que designa el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta solicitud de doña Marjorie Estefany Muñoz Olivares, con ingreso N°1232 con fecha 20 de Diciembre de 2016; Informe inspectivo favorable de fecha 16 de Enero de 2017; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente; y

**TENIENDO PRESENTE:** La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZESE**, a contar del primer semestre del año 2017, el traslado de postura en Feria Libre N°1 "Zapadores", según lo detallado en siguiente recuadro:

| RUT | NOMBRE                           | Patente Rol N° | UBICACIÓN ACTUAL                           | TRASLADO                                  |
|-----|----------------------------------|----------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------|
|     | MARJORIE ESTEFANY MUÑOZ OLIVARES | 6-302567       | Feria Libre N°1 "Zapadores", postura N°138 | Feria Libre N°1 "Zapadores", postura N°29 |

2.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.

4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°58 que regula el comercio en la vía pública.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo.

HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPALJRR /MBA/jpd  
Ingreso N° 1232/ 2016DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE